

Expediente: **560/17-I1**

Carátula: **SIVILA ANALIA C/ NOUGUES CYNTHIA JOSEFINA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **06/06/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *SUCESORES DE PEREA JUAN CARLOS, -DEMANDADO*

90000000000 - *PEREA NOUGUES, GUADALUPE JOSEFINA-HEREDERO DEL DEMANDADO*

20231175386 - *NOUGUES, CYNTHIA JOSEFINA-HEREDERO DEL DEMANDADO*

90000000000 - *PEREA NOUGUES, FLORENCIA JOSEFINA-HEREDERO DEL DEMANDADO*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

27279615854 - *SIVILA, ANALIA-ACTOR*

20255424034 - *GARCIA PINTO, PATRICIO-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 560/17-I1



H103014458901

H103013387035

REF.: SIVILA ANALIA c/ NOUGUES CYNTHIA JOSEFINA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS 560/17-I1.-

NOTA: En cumplimiento del art. 8 de la Ley 9.400 se procede a constatar que el letrado Dr. Francisco José Nougues M.P.: 5338 CUIT: 20-23.117.538-6 no figura en los listados de deudores alimentarios. Se adjunta constancia digital de lo antes informado. Ese es mi informe Secretaría actuaria S M de Tucumán 5/6/2023.-

San Miguel de Tucumán, 5 de Junio de 2023 .-

Proveyendo la presentación efectuada en fecha 31/5/2023: Téngase presente la constancia de Afip, registro de deudores alimentarios e informe bancario que se adjuntan en la presente incidencia. Atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes, en especial el escrito presentado por la representación letrada de la actora ejecutada de fecha 22/5/2023 de cuya lectura surge que los fondos contenidos en el mismo son dados en pago de los emolumentos del letrado solicitante y existiendo fondos depositados en autos, conforme constancia digital extraída del sistema informático e incorporada como parte integrante de la presente , líbrese orden de pago a favor del letrado Dr. Francisco José Nougues M.P.: 5338 CUIT: 20-23.117.538-6 por la suma de \$55.000,00 correspondiendo \$50.000,00 a honorarios y \$5.000,00 en concepto del 10% de aportes ley. A tales efectos, líbrese oficio al Banco Macro SA Sucursal Tribunales a fin de que tenga a bien proceder al pago de la suma de \$46.000,00 (descontada la suma de \$4.000,00 en concepto del 8% de aportes de Ley) de la cuenta judicial N° 562209550309940

al letrado antes mencionado . -

La suma de \$9.000,00 deberá ser transferida a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a la cuenta N° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9, correspondiendo \$4.000,00 al 8% y

\$5.000,00 al 10% de los honorarios regulados al letrado Francisco José Nougues M.P.: 5338 CUIT:
20-23.117.538-6

Comuníquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

Al desistimiento del recurso de apelación manifestado , estese a las constancias de la presente incidencia . -

Actuación firmada en fecha 05/06/2023

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.